

Datos Relevantes de la Sesión No. 33
Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

I. DATOS GENERALES:

1.- PRESIDENCIA	DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR				
	DIP. URIEL LÓPEZ PAREDES				
2.- FECHA	29 de noviembre de 2011.				
3.- INICIO	11:00 hrs.	4.- TÉRMINO	16:17 hrs.	5.- DURACIÓN	5:17 hrs.
6.- QUÓRUM	255 diputados al inicio de la Sesión		257 diputados al cierre del sistema electrónico		

II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS

ASUNTO	PRESENTADOS
1. OFICIOS	2
2. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO	2
3. SOLICITUDES DE DIPUTADOS	
a) Para retirar iniciativas	2
4. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES	2
5. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO	
a) De la Junta de Coordinación Política	2
6. MINUTAS	
a) Con proyecto de ley	1
b) Con proyecto de decreto	3
7. INICIATIVAS	19
8. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN	
a) Con proyecto de decreto	1
9. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de decreto	3
10. PROPOSICIONES	4
TOTAL	41

1. OFICIOS

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNO
1	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	Presidente	Remite el informe trimestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro correspondiente al periodo julio-septiembre de 2011.	Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social , para su conocimiento
2	Secretaría de Marina	Secretario	Remite respuesta a las conclusiones y las recomendaciones derivadas de las contestaciones del secretario de Marina a las preguntas parlamentarias formuladas por el pleno de esta soberanía en la sesión del 22 de septiembre de 2011.	Comisión de Unidas de Marina y de Justicia , para su atención

2. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
1	Comisión Nacional del Agua	Director General	Para exhortar a la Comisión Nacional del Agua, lleve a cabo acciones para el saneamiento integral del vaso regulador El Cristo, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, presentada por el Dip. David Ricardo Sánchez Guevara (PRI) el 10 de Noviembre de 2009 y aprobada el 23 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)	Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Recursos Hidráulicos , para su conocimiento

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
2	Sistema Nacional de Protección Civil	Directora General	Para exhortar a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua, y al Sistema Nacional de Protección Civil, a informar y atender el problema de azolvamiento de la bocabarra de Cerro Hermoso, Oaxaca, presentada por el Dip. José Antonio Yglesias Arreola (PRI) el 27 de abril de 2010 y aprobada el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)	Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento

3. SOLICITUDES DE DIPUTADOS

a) Para retirar iniciativas.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Gastón Luken Garza (PAN)	Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 8 de noviembre de 2011, que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicación en GP: Anexo I. 29 de noviembre de 2011.	a) Retírense de la Comisión de Puntos Constitucionales. b) Actualícese los registros parlamentarios.
2	Dip. Luis Carlos Campos Villegas (PRI)	Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 4 de octubre 2011, que reforma los artículos 24 y 46 de la Ley Minera. Publicación en GP: Anexo I. 29 de noviembre de 2011.	a) Retírese de la Comisión de Economía. b) Actualícese los registros parlamentarios.

4. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Junta de Coordinación Política	Que la Dip. Lily Fabiola de la Rosa Cortés (PRI) cause alta como secretaria en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Aprobados en votación económica
2	Publicación en GP: 30 de noviembre de 2011.	Que el Dip. Enrique Ibarra Pedroza (PT) cause alta como Presidente en la Comisión Especial de Seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros.	
		Que el Dip. José Antonio Arámbula López (PAN) cause baja como Presidente en la Comisión Especial de Seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros. Que el Dip. José Antonio Arámbula López (PAN) cause alta como integrante en la Comisión Especial de Seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros.	

5. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO

a) De la Junta de Coordinación Política.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p>Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a integrar un fondo especial de diez mil millones de pesos para atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas en Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Tlaxcala, Puebla, México, Hidalgo y Tabasco.</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a integrar un fondo especial de diez mil millones de pesos para atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas en Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Tlaxcala, Puebla, México, Hidalgo y Tabasco.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Cruz López Aguilar (PRI) Dip. Federico Ovalle Vaquera (PRD) Dip. Marcos Pérez Esquer (PAN) Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</p>	<p>a) Aprobado en votación económica. b) Comuníquese.</p> <p>Publicación en GP: 30 de noviembre de 2011.</p>

No.	ACUERDO	TRÁMITE
2	<p>Por el que se exhorta al secretario de Economía a detener la desgravación arancelaria programada para el 11 de diciembre de 2011 hasta que se instauren acciones que compensen los efectos nocivos causados a la industria nacional por las prácticas desleales de comercio de la República Popular China.</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Economía para que en términos de sus facultades, detenga la desgravación arancelaria programada para el próximo 11 de diciembre, hasta que la República Popular de China realice los ajustes necesarios para contrarrestar la distorsión de precios de mercado y las prácticas de comercio desleal en la venta de productos provenientes de este país, que afectan severamente a la industria nacional y a nuestro mercado interno. SEGUNDO.- Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Economía a implementar aranceles transitorios o en su caso, mantener las cuotas que brindan las medidas de transición para cada sector productivo nacional que pueda estar siendo afectado por las prácticas de comercio desleal antes mencionadas.</p> <p style="text-align: center;"><u>Intervenciones:</u></p> <p>Para hablar en pro: Dip. Melchor Sánchez de la Fuente (PRI) Para hablar en contra: Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT)</p>	<p>a) Aprobado en <u>votación económica</u>.</p> <p>b) Comuníquese.</p> <p>Publicación en GP: 30 de noviembre de 2011.</p>

6. MINUTAS

a) Con proyecto de ley.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que expide la <u>Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para el Acceso de Artistas, Creadores y Gestores Culturales a la Seguridad Social.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui (PRD), con aval del Grupo Parlamentario del PRD, suscrita por los Senadores Manlio Fabio Beltrones Rivera y Francisco Arroyo Vieyra (PRI), la Senadora Beatriz Zavala Peniche (PAN), el Senador Dante Delgado Rannauro (CONV) y el Senador Ricardo Monreal Ávila (PT), el 9 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 22 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 24 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 88 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Constituir el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo para el Acceso de Artistas, Creadores y Gestores Culturales, cuyo objeto será otorgar un apoyo económico a los artistas, creadores y gestores culturales para su incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social. El Fideicomiso contará con un Comité Técnico integrado por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Educación Pública, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y del Instituto Mexicano del Seguro Social. El Fondo de Apoyo se constituirá por: los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; las aportaciones que a título gratuito realicen las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal; los productos que se generen por la inversión y administración de los recursos y bienes con que cuente dicho fondo; los bienes que se aporten al fondo; las aportaciones que realicen los beneficiarios; y las donaciones que realicen las personas físicas o morales. Serán beneficiarios de los apoyos, los artistas, creadores y gestores culturales que se encuentren en el supuesto previsto en el artículo 13 fracción I de la Ley del Seguro Social; los que no estén inscritos en ningún otro sistema de seguridad social; y los que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Artistas, Creadores y Gestores Culturales.</p>	<p>Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.</p>

b) Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que reforma el artículo 137 de la Ley General de Población.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presenta por el Dip. José Antonio de la Vega Asmitia (PAN), a nombre propio y de los Dips. Pablo Alejo López Núñez y Sergio Penagos García (PAN), el 19 de julio de 2006. (LIX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de febrero de 2009. (LIX Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 5 de marzo de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 293 votos, 1 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 9 de marzo de 2009. (LIX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 17 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 22 de Noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 67 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen se considera atendida y desahogada la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 137 de la Ley General de Población, fechada el día 5 de marzo de 2009, dando por concluido el trámite legislativo. SEGUNDO.- Archívese el proyecto de decreto mencionado en el presente dictamen como formal y materialmente concluido y notifíquese a la Cámara de Diputados.</p>	<p>Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para dictamen.</p>
2	<p>Que reforma y adiciona los artículos 71 y 128 de la Ley General de Población.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Chanona Burguete (CONV) el 12 de abril de 2007. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 16 de marzo de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 18 de marzo de 2010. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 295 votos. Pasa a la Cámara de Senadores <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 23 de marzo de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 17 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 22 de Noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 67 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> (LXI Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen se considera atendida la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 71 y 128 de la Ley General de Población, fechada el día 18 de marzo de 2010, dando por concluido el trámite legislativo. SEGUNDO.- Archívese el proyecto de decreto mencionado en el presente dictamen como formal y materialmente concluido y notifíquese a la Cámara de Diputados.</p>	<p>Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y de Gobernación, para dictamen.</p>
3	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez (PRI) el 14 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 17 de Noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 22 de Noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 67 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que el monto para considerar inapelable una resolución, será aquél cuya suerte principal sea menor a \$300,000.00 pesos, cantidad que se ajustará anualmente, ampliando la cuantía a 500 mil pesos para los juicios cuya suerte principal sea inferior a esta cantidad. Adecuación de las actualizaciones previstas en el artículo 1253, la Secretaría de Economía actualizará cada año y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de diciembre de cada año. La apelación no procede en juicios mercantiles cuando por su monto se ventilen en los juzgados de paz o de cuantía menor, o cuando el monto sea inferior a quinientos mil pesos por concepto de suerte principal, debiendo actualizarse dicha cantidad en los términos previstos en el artículo 1339.</p>	<p>Comisión de Economía, para dictamen.</p>

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
-	-----	<p>En el juicio oral mercantil se sustanciarán todas las contiendas cuya suerte principal sea inferior a 300 mil pesos, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de interposición de la demanda. En contra de las resoluciones pronunciadas en estos juicios no procederá recurso ordinario alguno.</p> <p>La nulidad de una actuación deberá reclamarse en la audiencia subsecuente, bajo pena de quedar validada de pleno derecho. La producida en la audiencia de juicio deberá reclamarse durante ésta hasta antes de que el juez pronuncie la sentencia definitiva. La del emplazamiento, por su parte, podrá reclamarse en cualquier momento.</p> <p>Será obligación del juzgador observar las reglas generales del Código de Comercio en los casos de la interposición de excepciones procesales. Las cuestiones relativas a la incompetencia deberán resolverse por un órgano distinto al juez.</p> <p>Las peticiones de las partes deberán formularse preferentemente de manera oral durante las audiencias, sin vedar el derecho de presentarlas por escrito. Por medio de la reconvencción se podrá reclamar prestaciones de cuantía mayor a la del juicio oral, por lo que en ese caso, cesará de inmediato el juicio oral, para que se continúe en la vía ordinaria. Asimismo, se propone ampliar el plazo de respuesta a nueve días para dar respuesta a una reconvencción.</p> <p>Contestada la demanda o la reconvencción o transcurridos los plazos para ello, se señalará hora para la celebración de la audiencia preliminar. Las audiencias se desarrollarán oralmente.</p> <p>En la audiencia sólo se concederá el uso de la palabra, por una vez, a cada una de las partes para formular sus alegatos; las partes tendrán la obligación de presentar sus propios testigos.</p> <p>Incluir a los corredores públicos dentro de las instituciones que deberá consultar el juzgador.</p>	-----

7. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dips. Juan José Guerra Abud y Rodrigo Pérez-Alonso González (PVEM) *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen</p>	<p>Agravar hasta con el doble las sanciones relacionadas con pornografía infantil, en el caso de que la persona se valga del uso o empleo de medios informáticos para generar relaciones de confianza o amistad con la víctima. Sancionar el delito la revelación de secretos relativa a información contenida en equipos informáticos obtenida a través de mecanismos distintos a la intervención de comunicación privada, mediante el empleo de aparatos o dispositivos electrónicos o través de la suplantación de identidad. Sancionar en materia de sistemas financieros, el uso de los medios y sistemas informáticos con el fin de realizar o encubrir las operaciones con recursos de procedencia ilícita. Sancionar en lo relativo a amenazas, a quien haga haciendo uso o empleo de comunicados o mensajes enviados a través de medios o sistemas informáticos o le amenace con divulgar la información, datos o imágenes obtenidos a través del acceso ilícito a dichos medios o sistemas informáticos. Incluir el uso de los medios y sistemas informáticos en el delito de extorsión.</p>
2	<p>Que reforma el artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) *</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen</p>	<p>Incluir como causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador, cuando el patrón, su personal directivo o administrativo, incurran dentro del servicio en comportamientos o conductas tendientes a descalificar, discriminar, desacreditar, aislar, intimidar, avasallar, ejercer violencia psicológica o actos hostiles que de manera sistemática y recurrente atenten contra la personalidad, la dignidad o la integridad física o psíquica del trabajador y que tengan por objetivo el cese o la renuncia del mismo.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
3	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Pedro Jiménez León (MC)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión Unidas de Puntos Constitucionales, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen</p>	<p>Facultar al Senado para aprobar anualmente y conjuntamente con la Cámara de Diputado el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deban decretarse para cubrirlo; asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para los proyectos de inversión en infraestructura, el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de noviembre. Facultar al Instituto Belisario Domínguez de la Cámara de Senadores para apoyar técnicamente durante el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos.</p>
4	<p>Que reforma el artículo 101 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IX. 08 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Marcos Pérez Esquer (PAN)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Establecer que para la procedencia de la sustitución y conmutación de sanciones o cualquier otro beneficio a los sentenciados por delitos fiscales, además de los requisitos señalados en el Código Penal aplicable en materia federal, será necesario comprobar que los adeudos fiscales están cubiertos a satisfacción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
5	<p>Que reforma los artículos 25, 37 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Juan Nicolás Callejas Arroyo (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen</p>	<p>Actualizar la denominación de la "Secretaría de la Contraloría General de la Federación" y "Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo" por la de "Secretaría de la Función Pública".</p>
6	<p>Que expide la Ley Federal para Ejercer el Derecho de Réplica, y deroga el artículo 27 de la Ley Sobre Delitos de Imprenta.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Javier Corral Jurado (PAN)*</p>	<p>Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico reglamentario del primer párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto establecer los procedimientos y autoridades competentes para garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de réplica en los medios de comunicación. Podrá ejercer la réplica la persona aludida o en su caso su representante, y si hubiese fallecido aquél, sus herederos o los representantes de éstos, directamente ante el medio de comunicación, agencia de noticias, o productor independiente responsable del contenido original. La crítica periodística será sujeta a réplica, cuando esté sustentada en información falsa o inexacta, cuya divulgación cause un perjuicio. Las aclaraciones formuladas en la réplica deberán difundirse, publicarse o transmitirse por los medios de comunicación de manera gratuita para las personas que lo ejercen. Los medios de comunicación tienen la obligación de designar un responsable y señalar un domicilio para atender las solicitudes de réplica.</p>
7	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Domingo Rodríguez Martell (PRD)*</p> <p>Y suscrita por los diputados Luis Hernández Cruz, Filemón Navarro Aguilar y Florentina Rosario Morales</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Reconocer que los pueblos indígenas sean libres e iguales a todos los demás pueblos, y que sean sujetos de derecho público. El estado deberá reconocer plenamente la personalidad jurídica de los pueblos y comunidades indígenas y respetar sus propias formas de organización. Modificar la expresión usos y costumbres por sistemas normativos. El estado, en sus distintos niveles y ámbitos, deberá consultar y consensuar con los pueblos indígenas todos aquellos asuntos que les atañen, mediante sus procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, garantizando su derecho de consulta con consentimiento libre, previo e informado.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
8	<p>Que reforma los artículos 34 y 77 de la <u>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Pedro Vázquez González (PT)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen</p>	<p>Establecer que los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos que no cuenten con el registro en la cartera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), podrán ser presentados por los interesados, ante el órgano de la dependencia competente según el sector, la cual los remitirá a la SHCP, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a fin de tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de inversión; asimismo, en un plazo que no excederá de 20 días hábiles, la SHCP deberá dar respuesta, comunicando la asignación del número de registro o las razones técnicas por las cuales no se requiera dicho número, o en su caso, la solicitud relativa. Facultar a la SHCP para presentar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, su análisis y aprobación final, de las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, a más tardar el día 21 de Noviembre anterior al año de ejercicio. Facultar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para aprobar las modificaciones presupuestarias de las reglas de operación. Modificar el plazo del 21 de noviembre, para que a más tardar el 8 de septiembre, las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas presenten a la SHCP, los proyectos de reglas de operación.</p>
9	<p>Que reforma el artículo 94 de la <u>Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Nicolás Callejas Arroyo (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Sancionar con multa de 600 a 3000 días de salarios a la institución financiera que, sin el consentimiento expreso del usuario, cobre por cualquier tipo de servicio como seguros de vida, de gastos médicos, de defunción o similares.</p>
10	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley del Impuesto al Valor Agregado</u>, de la <u>Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo</u> y de la <u>Ley del Impuesto Sobre la Renta.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Emiliano Velázquez Esquivel (PRD)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Ley del Impuestos al Valor Agregado: Exentar del pago del impuesto al valor agregado por la prestación de los servicios que deriven intereses que reciben o paguen las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y los proporcionados a sus miembros como contraprestación normal por sus cuotas. Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo: Incluir como obligaciones de las cooperativas de ahorro y préstamo, enterar el impuesto a los depósitos en efectivo correspondiente a cada mes del calendario en los días que corresponda hacer las declaraciones de impuestos. Establecer que tratándose de las personas físicas, socios de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que realicen depósitos en efectivo que sean destinados para pago de créditos, no estarán obligadas al pago del Impuesto a los depósitos en efectivo, hasta por el monto adeudado a dichas Sociedades. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Establecer que no se efectuará la retención del impuesto sobre la renta a los intereses que se paguen a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como a los Organismos de Integración a que hace referencia la Ley General de Sociedades Cooperativas.</p>
11	<p>Que reforma el artículo 19 de la <u>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen</p>	<p>Disminuir del 25% al 24% los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos destinados a los fondos de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y al de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos; del 40% al 38% los destinados al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros; del 10% al 9% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Crear el Fondo de Riesgo y Contingencia para la compra de granos básicos, al cual se le destinará un 5% de los citados excedentes.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
12	Que reforma el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal . Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.	Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza (PRI)*	Se turnó a la Comisión de Gobernación , para dictamen	Facultar a la Secretaría de la Función Pública para administrar y vigilar el desarrollo de las funciones de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, así como a los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de tales órganos.
13	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria . Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.	Dip. Vidal Llerenas Morales (PRD)*	Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública , para dictamen	Definir el concepto de asociaciones público privadas. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Coordinación Intersecretarial para su inclusión al proyecto de Presupuesto de Egresos los proyectos de asociaciones público privadas, así como determinar los montos correspondientes en los casos de presupuestos plurianuales. Considerar las previsiones de gasto público necesarios para cubrir los proyectos de asociaciones público privadas en la programación y presupuestación del gasto público.
14	Que reforma el artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera . Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.	Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza (PRI)*	Se turnó a la Comisión de Economía , para dictamen	Aumentar el porcentaje de participación de la inversión extranjera de 25 a 49 por ciento, en las actividades de transporte aéreo nacional, aerotaxi y aéreo especializado.
15	Que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado . Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.	Dip. Ovidio Cortazar Ramos (PAN)*	Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público , para dictamen	Considerar como región fronteriza a los municipios de Candelaria y Calakmul del estado de Campeche; Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Benemérito de las Américas, Cacahoatán, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Las Margaritas, La Independencia, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán y Unión Juárez del estado de Chiapas; Balancán y Tenosique del estado de Tabasco, a efecto de aplicárseles la tasa del 11% sobre los actos o actividades gravados.
16	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación . Publicación en GP: Anexo V. 29 de noviembre de 2011.	Dip. Leticia Quezada Contreras (PRD)*	Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos , para dictamen	Considerar como autoridad educativa al Gobierno del Distrito Federal. Explicitar que el proceso para que el Gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena y especial en su territorio deberá ser concluido en el plazo de un año, y empezará a prestar los servicios educativos a partir del inicio del año 2013; asimismo, la función educativa a cargo del Distrito Federal deberá retomar las aportaciones y propuestas de la organización sindical si las hubiere.
17	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal . Publicación en GP: Anexo VI. 29 de noviembre de 2011.	Dip. Fernando Espino Arévalo (PRD)*	Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia , para dictamen	Ley General de Salud: Explicitar que en ningún caso y de ninguna forma se podrán expendir o suministrar bebidas alcohólicas a menores de 21 años de edad. Los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal coadyuvarán, en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, en el establecimiento de los criterios y mecanismos necesarios para la organización e implementación de campañas masivas de información. Código Penal Federal: No se concederá la libertad preparatoria a los sentenciados por corrupción de personas menores de veintiún años de edad.

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
18	<p>Que reforma el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Marcela Vieyra Alamilla (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer que el criterio que orientará la educación se basará en los resultados de veracidad e integridad del conocimiento, entre otros, y fomentará en todo momento el respeto al prójimo, la igualdad y el precepto de justicia en equidad y género.</p>
19	<p>Que expide la Ley General de Acceso a Recursos Genéticos y Protección del Conocimiento Tradicional Asociado.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Dip. Teófilo Manuel García Corpus (PRI)*</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Asuntos Indígenas, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto la protección de los recursos genéticos, el conocimiento tradicional asociado, así como el reparto justo y equitativo de los beneficios que deriven de su utilización. Asimismo, reconoce y protege los derechos de los pueblos y comunidades indígenas sobre los recursos biológicos y genéticos que se encuentran en sus tierras y territorios, así como sus conocimientos y prácticas tradicionales asociados a estos recursos. Esta ley se aplicará a los recursos genéticos de cualquier componente de la biodiversidad, se encuentren en condiciones in situ o ex situ. Se establecen las competencias en materia de acceso a los recursos genéticos, protección del conocimiento tradicional asociado y reparto justo y equitativo de beneficios. Se excluyen de la regulación de la ley, los recursos genéticos humanos y sus productos derivados; el intercambio de recursos genéticos, sus productos derivados, o el conocimiento tradicional asociados a éstos, que realicen las comunidades indígenas, para su propio consumo y que sean producto de sus prácticas consuetudinarias; el intercambio de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura sin fines de lucro que se dé entre agricultores, ejidos, comunidades y pueblos indígenas; y el uso y aprovechamiento de los elementos de la biodiversidad utilizados como recursos orgánicos.</p>

* Sin intervención en Tribuna.

Turnos publicados en Gaceta Parlamentaria: Anexo VIII, 29 de noviembre de 2011.

8. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN

a) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Desarrollo Rural</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Que adiciona el párrafo cuarto al artículo 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Ernesto Navarro López (PRD) el 13 de junio de 2007. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 9 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 370 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 1 de febrero de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 6 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Obligar a los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural que integran los consejos estatales, distritales y municipales a estar debidamente acreditados en los términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD)</p>

9. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

DATOS RELEVANTES (29 de noviembre de 2011)

a) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Vivienda</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Que reforma los artículos 43, 44 y 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Octavo Transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997".</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Vivienda el 8 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Carlos Campos Villegas (PRI) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por las Dips. Telma Guajardo Villarreal y Juanita Cruz Cruz (PRD) el 1 de junio de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que los recursos excedentes por concepto de aportaciones para vivienda, deberán invertirse en los valores que determine el Consejo de Administración, garantizando en todo momento que el Instituto cuente con los recursos requeridos para atender las necesidades de vivienda de los trabajadores. El Instituto también otorgará créditos en pesos o indexados a otros indicadores diferentes al salario mínimo, conforme a las reglas que al efecto determine su Consejo de Administración. El trabajador tendrá derecho a recibir un crédito del Instituto, y una vez que lo haya liquidado podrá acceder a un nuevo financiamiento por parte del Instituto en coparticipación con entidades financieras. Prever que los fondos acumulados en la subcuenta de vivienda a partir del cuarto bimestre de 1997 y sus rendimientos serán entregados en una sola exhibición a los trabajadores.</p> <p style="text-align: center;"><u>Intervenciones:</u></p> <p>Para presentar modificaciones:</p> <p>Dip. Laura Itzel Castillo Juárez (PT) Artículos 43, 44, 47 y Octavo Transitorio. Dip. Leobardo Soto Martínez (PRI) Artículo 44. Dip. Francisco Hernández Juárez (PRD) Artículos 43, 44 y 47.</p> <p>Para hablar en pro de las modificaciones del Dip. Hernández Juárez: Dip. Laura Itzel Castillo Juárez (PT)</p>	<p>a) Sometido a discusión en lo general el 24 de noviembre de 2011.</p> <p>b) En sendas votaciones económicas se desecharon las propuestas de la Dip. Castillo Juárez.</p> <p>c) En sendas votaciones económicas se admitió a discusión y se aceptó la propuesta del Dip. Soto Martínez.</p> <p>d) En sendas votaciones económicas se desecharon las propuestas del Dip. Hernández Juárez.</p> <p>e) Aprobados en lo general y en lo particular los artículos 43, 47 y Octavo Transitorio en los términos del dictamen y el artículo 44 con la modificación aceptada, en votación nominal por 290 votos en pro, 42 en contra y 5 abstenciones.</p> <p>f) Aprobado en lo general y lo particular el proyecto de decreto.</p> <p>g) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>
2	<p>Comisión de Energía</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Que adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. Juan José Guerra Abud, Alberto Emiliano Cinta Martínez y Rafael Pacchiano Alamán (PVEM), el 19 de enero de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir como provisión de recursos del sector público uno tendiente a promover e incentivar la generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables.</p> <p style="text-align: center;"><u>Intervenciones:</u></p> <p>Para hablar en contra: Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT) Dip. Laura Itzel Castillo Juárez (PT) Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Juan José Guerra Abud (PVEM) Dip. Leandro Rafael García Bringas (PAN) Dip. Eduardo Mendoza Arellano (PRD)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular, en votación nominal por 293 votos en pro, 31 en contra y 1 abstención.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE						
3	<p>Comisión de Justicia</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 29 de noviembre de 2011.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida (PRI) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer el tipo penal, sus modalidades, agravantes, atenuantes, así como la distribución de competencias entre órdenes de gobierno para la prevención, investigación, persecución y sanción del secuestro. Garantizar por parte del Poder Ejecutivo, durante el desarrollo de los procesos penales, la libertad, la seguridad y demás derechos de las víctimas y ofendidos. Aplicar supletoriamente los tratados internacionales a falta de regulación suficiente en los códigos de procedimientos penales de las Entidades Federativas respecto de las técnicas para la investigación de los delitos. Cambiar la denominación del Fondo de Apoyo para las Víctimas y Ofendidos a la de Fondo de Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Secuestro. Modificar la definición de delito de secuestro. Eliminar el término "exprés". Incrementar la sanción en el caso de secuestro de menores de 18 años, mayores de 60 o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, o de una mujer en estado de gravidez. Incrementar las penas cuando los autores del delito sean o hayan sido miembros de las fuerzas de seguridad pública, de las fuerzas armadas o se ostenten como tales. Aumentar la pena cuando los secuestradores sometan a la víctima a actos de tortura o violencia sexual o causen su muerte como consecuencia del secuestro. Sancionar a quien habiendo participado en la comisión del secuestro y antes de que se libere a la víctima, dé noticia del hecho delictivo a la autoridad y proporcione información necesaria para localizar y liberar al secuestrado. Los procesados o sentenciados por el delito de secuestro que proporcionen elementos de convicción para la detención de los demás participantes, podrán beneficiarse con medidas de protección durante el tiempo y bajo las modalidades que se estime necesario.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Víctor Humberto Benítez Treviño *</p> <p>Para fixar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT) Dip. Adriana Sarur Torre (PVEM) Dip. Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo (PRD) Dip. Camilo Ramírez Puente (PAN) Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida (PRI)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT) Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Alma Carolina Viggiano Austria (PRI) Dip. Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (MC) Dip. Luis Carlos Campos Villegas (PRI) Dip. Pablo Escudero Morales (PVEM)</p> <p>* Propuso modificaciones a nombre de la Comisión.</p> <p>Para presentar modificaciones:</p> <table border="1" data-bbox="440 1598 1248 1885"> <tr> <td data-bbox="440 1598 889 1696">Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez (PAN)</td> <td data-bbox="889 1598 1248 1696">Artículos 9, 10 fracción IV inciso b), 12 fracción III, 15 primer párrafo, 15 último párrafo y 19 primer párrafo *</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1696 889 1835">Dip. Enoé Margarita Uraga Muñoz (PRD) Dip. Arturo Zamora Jiménez (PRI)</td> <td data-bbox="889 1696 1248 1835">Artículos 10 fracción IV, y 11 ** Artículos 32 párrafo primero, 39 párrafo primero, 41 párrafo primero, 43 adición de fracciones X, XI XII, Y XIII, y Único Transitorio *</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1835 889 1885">Dip. Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT)</td> <td data-bbox="889 1835 1248 1885">Artículo 40 fracciones I inciso a) y II inciso a) **</td> </tr> </table> <p>Para hablar en pro de las modificaciones del Dip. Ibarra Pedroza: Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT)</p>	Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez (PAN)	Artículos 9, 10 fracción IV inciso b), 12 fracción III, 15 primer párrafo, 15 último párrafo y 19 primer párrafo *	Dip. Enoé Margarita Uraga Muñoz (PRD) Dip. Arturo Zamora Jiménez (PRI)	Artículos 10 fracción IV, y 11 ** Artículos 32 párrafo primero, 39 párrafo primero, 41 párrafo primero, 43 adición de fracciones X, XI XII, Y XIII, y Único Transitorio *	Dip. Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT)	Artículo 40 fracciones I inciso a) y II inciso a) **	<p>a) En <u>votación económica</u> se <u>aceptaron</u> las modificaciones propuestas por el Dip. Benítez Treviño a nombre de la Comisión.</p> <p>b) Aprobados en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 309 votos en pro, 12 en contra y 5 abstenciones los artículos no reservados.</p> <p>c) En <u>sendas votaciones económicas</u> se admitieron a discusión y se aceptaron las propuestas del Dip. Rétiz Gutiérrez.</p> <p>d) En <u>votación nominal</u> se desechó la propuesta de modificación al artículo 10 de la Dip. Uraga Muñoz, por 12 votos en pro, 237 en contra y 6 abstenciones.</p> <p>e) En <u>votación económica</u> se desechó la modificación al artículo 11 de la Dip. Uraga Muñoz.</p> <p>f) En <u>sendas votaciones económicas</u> se admitieron a discusión y se aceptaron las propuestas del Dip. Zamora Jiménez.</p> <p>g) En <u>sendas votaciones económicas</u> se desecharon las propuestas del Dip. Ibarra Pedroza.</p> <p>h) Aprobados los artículos * con las modificaciones aceptadas y los artículos ** en los términos del dictamen en <u>votación nominal</u> por 272 votos en pro, 48 en contra y 1 abstención.</p> <p>i) Aprobado en lo general y lo particular el proyecto de decreto.</p> <p>j) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>
Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez (PAN)	Artículos 9, 10 fracción IV inciso b), 12 fracción III, 15 primer párrafo, 15 último párrafo y 19 primer párrafo *								
Dip. Enoé Margarita Uraga Muñoz (PRD) Dip. Arturo Zamora Jiménez (PRI)	Artículos 10 fracción IV, y 11 ** Artículos 32 párrafo primero, 39 párrafo primero, 41 párrafo primero, 43 adición de fracciones X, XI XII, Y XIII, y Único Transitorio *								
Dip. Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT)	Artículo 40 fracciones I inciso a) y II inciso a) **								

10. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	Dip. Ignacio Téllez González (PAN) Publicación en GP: Anexo VII. 29 de noviembre de 2011.	Por el que se exhorta al Congreso del estado de Jalisco, para que dé cumplimiento total a los derechos de sus trabajadores, realizando el pago inmediato de los salarios que ilegalmente les han retenido y garantice el cumplimiento de todas las prestaciones que legalmente les corresponden. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social , para dictamen.	ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Congreso del estado de Jalisco, para que a la brevedad posible, se garantice el irrestricto respeto de los derechos laborales de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; se garanticen el pago de los sueldos y prestaciones que por ley les corresponden, se realice una investigación para determinar quién es el responsable de la distracción indebida de los recursos públicos del Congreso del Estado de Jalisco y en su momento se apliquen las sanciones a que haya lugar.
2	Dip. Adriana Sarur Torre (PVEM) Publicación en GP: Anexo VII. 29 de noviembre de 2011.	Por el que se exhorta a la PGR, implemente programas que permitan la evaluación continua, capacitación y perfeccionamiento del quehacer del Ministerio Público. Se turnó a la Comisión de Justicia , para dictamen.	PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal a girar sus instrucciones a la titular de la Procuraduría General de la República para que implemente mayores programas que permitan la evaluación continua, capacitación y perfeccionamiento del quehacer del Ministerio Público Federal. SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal a implementar más programas de evaluación y capacitación para los jueces y magistrados.
3	Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN) Publicación en GP: Anexo VII. 29 de noviembre de 2011.	Por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, para que el periodista Ernesto Valenzuela Acosta reciba la indemnización que le corresponde por la afectación que sufrió. Se turnó a la Comisión del Distrito Federal , para dictamen.	ÚNICO.- Se exhorta al jefe de gobierno del Distrito Federal a girar las instrucciones necesarias para que el señor Ernesto Valenzuela Acosta reciba la indemnización que le corresponde por la afectación que sufrió en su vida e integridad física como consecuencia del mal estado en que se encuentra la banqueta de la calle Ignacio Ramírez en la Delegación Cuauhtémoc.
4	Dip. Bernardo Margarito Téllez Juárez (PAN) Publicación en GP: Anexo VII. 29 de noviembre de 2011.	Por el que exhorta al Congreso del estado de Veracruz a pronunciarse en relación a la problemática territorial que existe en las comunidades de Dr. Salvador Allende, San Carlos, y Xochicuatepec, pertenecientes al municipio de Álamo Temapache. Se turnó a la Junta de Coordinación Política , para su atención.	ÚNICO.- Punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la LXII Legislatura del Congreso del estado de Veracruz a pronunciarse en relación a la problemática territorial que existe en las comunidades de "Dr. Salvador Allende", "San Carlos", y "Xochicuatepec", pertenecientes al municipio de Álamo Temapache.

Turnos publicados en Gaceta Parlamentaria: Anexo VIII, 29 de noviembre de 2011.

III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN

1. FECHA	1 de diciembre de 2011
2. HORA	10:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>